

01/2015

25 de marzo de 2015

*Blanca Palacián de Inza*

BEIJING+20+15

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

## BEIJING+20+15

### Resumen:

El pasado 20 de marzo terminó la revisión quinquenal de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín firmada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por la ONU en 1995. En esta revisión se han contemplado los avances logrados, sobre todo de carácter normativo, pero la realidad ha provocado que la consecución de la igualdad entre los géneros y el apoderamiento de la mujer se aplase para 2030. Entre otras razones, como la falta de presupuesto o de voluntad política, es el contexto actual de conflicto y sus efectos devastadores sobre las mujeres el freno para llevar a la práctica esta normativa.

### *Abstract:*

*The five-year review of the Beijing Declaration and Platform for Action signed at the Fourth World Conference on Women gathered in 1995 by the UN ended on May 20th. The progress made, particularly in terms of regulations, is reflected in this review. However, reality has prompted the delay in attaining gender equality and the empowerment of women until 2030. Among other reasons, such as the lack of budget or of political will, it is the current situation of conflict and its devastating effects on women that curb putting this regulation into practice.*

### Palabras clave:

Mujer, Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, Beijing+20.

### *Keywords:*

*Women, Beijing Declaration and Platform for Action, Beijing+20.*

## INTRODUCCIÓN

2015 es un año de especial relevancia para la mujer y para el desarrollo, conceptos interdependientes para la consecución de la paz duradera, pues en este año se revisan importantes acciones internacionales relacionadas con ellos. Por un lado, la histórica Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre *Mujer, paz y seguridad*, que cumple 15 años. Además, 2015 es el año establecido por Naciones Unidas para la evaluación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y también el de la revisión quinquenal de los objetivos alcanzados de la Declaración de Pekín de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En este documento se repasan las circunstancias y resultados de la revisión de ésta última, denominada Beijing + 20.

## CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LAS MUJERES

Puede parecer que la igualdad de género es un asunto de reciente preocupación, ya en 1946 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) creó la Comisión sobre el Estatus de la Mujer (CEM) con el fin de informar sobre los obstáculos ésta podría encontrar para la consecución de la igualdad. No fue hasta varias décadas más tarde, cuando Naciones Unidas comenzó a organizar conferencias de carácter mundial para tratar las dificultades y retos a los que la comunidad internacional había de enfrentarse para mejorar las condiciones de las mujeres y el establecimiento de objetivos y acciones comunes.

Hasta la fecha, se han celebrado cuatro de estas conferencias internacionales: la primera en Ciudad de México en 1975 —en la que se creó el Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) actualmente ONU Mujeres—; la segunda en Copenhague; la tercera en Nairobi en 1985 y, finalmente, la cuarta diez años más tarde en Pekín. Esta última, más conocida como Conferencia de Beijing, es revisada cada cinco años: se trata de las Conferencias de Seguimiento de Beijing: +5, +10, +15 y la reciente +20.

## LA CONFERENCIA DE BEIJING DE 1995 Y SU ESPECIAL RELEVANCIA

De las cuatro conferencias celebradas la de Beijing es la que tiene mayor relevancia. En primer lugar, destaca su enorme éxito de participación: con 189 gobiernos, 17.000 participantes entre los que había 6.000 delegados gubernamentales, más de 4.000 representantes de ONG, 4.000 periodistas y todas las organizaciones de las Naciones Unidas. Pero además, gracias a los acuerdos alcanzados en las tres anteriores, supuso un punto de inflexión en la agenda mundial para la “igualdad, el desarrollo y la paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad”<sup>1</sup>. Este reconocimiento del hecho de que la situación de la mujer afecta a toda la sociedad es el punto esencial de cambio.

---

<sup>1</sup> Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Así, en lugar de aprobar medidas específicas para las mujeres, como se estaba haciendo en las conferencias anteriores, se reconoce que la igualdad de género es fundamental para el desarrollo de todos al igual que el desarrollo lo es para lograr la paz mundial.

Firmada de forma unánime por los 189 países participantes desarrolló una lista de objetivos en doce áreas específicas:

1. La mujer y la pobreza
2. Educación y capacitación de la mujer
3. La mujer y la salud
4. La violencia contra la mujer
5. La mujer y los conflictos armados
6. La mujer y la economía
7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
9. Los derechos humanos de la mujer
10. La mujer y los medios de difusión
11. La mujer y el medio ambiente
12. La niña

En el área dedicada a las mujer y los conflictos armados se contempló la conveniencia de aumentar la presencia de las mujeres en los procesos de solución de los conflictos reconociendo, además, su contribución a la promoción de una cultura de paz. Al igual que hizo cinco años más tarde la Resolución 1325, reconoce la necesidad de una mayor participación de las mujeres y destaca que estas son especialmente vulnerables a la violencia en las situaciones de conflicto, por lo que les asigna prioridad en su protección, junto con los refugiados y desplazados. Además, la conferencia, solicitó que se redujeran los gastos militares excesivos.

Tal y como se acordó, esta declaración es revisada quinquenalmente. De este modo en los años 2000, 2005 y 2010 se llevaron a cabo evaluaciones y fueron aprobadas declaraciones políticas que adoptaban nuevas medidas e iniciativas.

## LA CONFERENCIA BEIJING+20

El pasado 20 de marzo de 2015 terminó la 59ª sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW59). A lo largo de este encuentro se examinaron, una vez más, los progresos y tareas pendientes en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Para este año, 2015, también se ha redactado una declaración política<sup>2</sup> de la que destacan no solo los

---

<sup>2</sup> Disponible en:

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2015/L.1&referer=http://www.unwomen.org/en/csw/csw59-2015/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2015/L.1&referer=http://www.unwomen.org/en/csw/csw59-2015/official-documents&Lang=S)

compromisos concretos y sino el análisis de la situación actual. En cuanto a los compromisos hay que destacar los siguientes:

1. *“el fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas, estrategias y actividades de programas para todas las mujeres y las niñas;*
2. *el apoyo reforzado y aumentado a mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles;*
3. *la transformación de normas discriminatorias y estereotipos de género y la promoción de normas y prácticas sociales que reconozcan el papel positivo y la contribución de las mujeres y eliminen la discriminación contra las mujeres y las niñas;*
4. *el aumento significativo de la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, en particular mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, incluida la movilización y asignación nacional de recursos y la asignación de una mayor prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la asistencia oficial para el desarrollo a fin de aprovechar los progresos alcanzados y asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción;*
5. *el fortalecimiento de la rendición de cuentas para la aplicación de los compromisos existentes;*
6. *y una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación, y un mayor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y acceso a ellas. “*

Sin embargo, el análisis de lo conseguido y de la situación actual que se hace en su punto 4 no es positivo:

*“Expresamos preocupación por el hecho de que el progreso haya sido lento y desigual, siga habiendo deficiencias importantes y que persistan los obstáculos, entre otros, las barreras estructurales, en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, y reconocemos que, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ningún país ha logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, persisten niveles elevados de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños en todo el mundo, y que muchas mujeres y niñas sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante todo su ciclo de vida;”*

En esta línea ya se expresaba el informe previo del Secretario General de Naciones Unidas (SGNU)<sup>3</sup>, quien indicaba que, si bien se han alcanzado logros notables, el contexto mundial de inseguridad ha limitado e incluso obstaculizado en la práctica la consecución de progresos.

La declaración política de Beijing+20 ha recibido muchas críticas por varios motivos. En primer lugar, por no haber contado con muchas asociaciones y organizaciones, lo que ha sido calificado como un atentado contra el principio de transparencia. En segundo lugar por su debilidad, por ejemplo, al exhortar, en su párrafo segundo, *“a los Estados que aún no lo han hecho a que **consideren** la posibilidad de ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo o adherirse a ellos”*, (la negrita es mía). Pero, sobre todo, por el aplazamiento de los compromisos que revela la frase final del punto 13: *“(…) esforzarnos por lograr la plena consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para **2030**”*.

Si bien es cierto que los avances normativos en aras de la consecución de la igualdad de género son evidentes, las mujeres del mundo necesitan soluciones con carácter de urgencia. Así lo expresaba Mavic Cabrera-Balleza, coordinadora de Global Network of Women Peacebuilders: *“Las mujeres de todo el mundo están cansadas de leyes y políticas; lo que quieren es que éstas se implementen”*.<sup>4</sup>

Y es que, como indica el SGNU en el informe antes citado, las actuales situaciones de conflicto, en especial aquellas de extremismo violento, caracterizadas por actos de violencia en masa, catástrofes humanitarias y una escala sin precedentes de desplazamientos forzosos, frenan los progresos y desafían estos compromisos arrinconándolos al papel. Porque, no nos cansaremos de repetirlo: sin seguridad no hay desarrollo, ni hay libertad, pero mucho menos igualdad.

*Blanca Palacián de Inza  
Analista del IEEE*

---

<sup>3</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Informe del Secretario General. 15/12/2014. Disponible en:

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2015/3&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2015/3&referer=/english/&Lang=S)

<sup>4</sup> DEEN, Thalif. “¿Otro tratado para las mujeres?” IPS, 03/11/2014. Disponible en:

<http://www.ipsnoticias.net/2014/11/otro-tratado-para-las-mujeres/>